

Número Expediente: FBOCYL 5/2011

Organismo: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Resolución de 11 de abril de 2011 por la que se aprueba la oferta de empleo público de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2011.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la oferta anual de empleo público como mecanismo de planificación de las necesidades de selección de personal en las Administraciones públicas.

En la misma línea se pronuncian los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, precisando que la selección del personal, tanto funcionario como laboral, se efectuará de acuerdo con la oferta anual de empleo.

La oferta anual de empleo público se constituye así, en la Universidad de Salamanca, como un instrumento de planificación y publicidad de las necesidades en materia de recursos humanos en el ámbito de la administración y los servicios que, no pudiendo satisfacerse mediante procedimientos de provisión de puestos, han de cubrirse a través de sistemas de selección de personal, ya sea de nuevo ingreso o de promoción.

La oferta de empleo público de la Universidad de Salamanca para el año 2011 incluye plazas para la promoción a las escalas de los subgrupos A1, A2 y C1, tanto generales como de archivos y bibliotecas en número suficiente para satisfacer e incluso superar en algunos casos los compromisos previos y, al mismo tiempo, incluye plazas libres en las escalas de los subgrupos A2 y C1 de archivos y bibliotecas y C2 de administración general.

La Universidad de Salamanca manifiesta con esta oferta la voluntad de impulsar decididamente la promoción de su personal, sobre todo el perteneciente a Escalas de subgrupo C2. Forman parte de este compromiso la decisión de que los procesos de promoción interna no se basen en procesos memorísticos y tengan una orientación práctica relacionada con las funciones a desarrollar en la Escala a la que se accede.

Respecto de las escalas en las que únicamente se incluyen plazas de promoción interna se prevé que los aspirantes que superen los procesos puedan mantenerse en los puestos que actualmente vienen desempeñando. Cuando se reflejan plazas de promoción interna y libre, se cuenta con la existencia de suficientes vacantes para dar destino a todos los funcionarios que puedan obtener plaza, tanto si proceden de promoción interna como si optan por el turno libre, de manera que esta oferta no implicará el desplazamiento de sus puestos de funcionarios de carrera que actualmente tengan destino definitivo en la Universidad y no hayan obtenido plaza en los procesos que se convoquen.

La oferta recogida en la presente resolución se enmarca en las previsiones sobre tasa de reposición de efectivos que han venido recogiendo las sucesivas leyes de presupuestos para los años en que se han producido las vacantes que darán lugar a la oferta.

Por otra parte la presente oferta, que se financia mediante la redistribución de la dotación presupuestaria de puestos de la actual RPT de personal funcionario de administración y

servicios, cuenta con la autorización preceptiva de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en su desarrollo, en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011.

Adicionalmente, esta oferta cuenta con el informe favorable de la Junta de Personal funcionario de administración y servicios de la Universidad.

En su virtud, se aprueba la oferta de empleo público de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2011, en los siguientes términos:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13-4-2007) y en el artículo 168.2 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 3-2-2003), se aprueba la oferta de empleo público del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2011.

Artículo 2. Número de plazas.

2.1. El número de plazas de personal funcionario de administración y servicios para el año 2011 es el siguiente:

		PLAZAS OFERTA		
		Promoción interna	Turno libre	TOTAL
Subgrupo A1:				
	- Escala Técnica de Gestión.	4		
	- Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.	4		
	Total subgrupo A1	8		8
Subgrupo A2:				
	- Escala de Gestión Universitaria.	6		
	- Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.	4	4	
	Total subgrupo A2	10	4	14
Subgrupo C1:				
	- Escala Administrativa			
	> Subescala Administrativa de Administración General.	49		
	> Subescala Administrativa de Archivos y Bibliotecas.	14	4	
	Total subgrupo C1	63	4	67
Subgrupo C2:				
	- Escala Auxiliar Administrativa.	2	23 (*)	
	Total subgrupo C2	2	23	25
TOTAL OFERTA		83	31	114

(*) Este número se incrementará en tantas plazas como las que resulten cubiertas por el turno de Promoción Interna en el proceso selectivo que se convoque para plazas de la Escala Administrativa Subescala Administrativa de Archivos y Bibliotecas.

2.2. Las plazas de promoción interna y turno libre de una misma escala se publicarán en una sola convocatoria, acumulándose al turno libre las plazas que puedan quedar desiertas en el de promoción interna.

Artículo 3. Acceso y discapacidad.

3.1. Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y/o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. En los procesos selectivos se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios, tendentes a garantizar la igualdad de condiciones de éstas con respecto al resto de los aspirantes. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

A tal efecto, tanto la Administración como los órganos de selección podrán requerir informe o colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Del total de las plazas ofertadas, se reservará al menos un 5% para ser cubiertas por personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, distribuyéndose por escalas de la forma siguiente:

		RESERVA DISCAPACITADOS		
		Promoción interna	Turno libre	TOTAL
Subgrupo C1:				
	- Escala Administrativa			
	> Subescala Administrativa de Administración General.	5		
	> Subescala Administrativa de Archivos y Bibliotecas.	1		
Total subgrupo C1		6		6
Subgrupo C2:				
	- Escala Auxiliar Administrativa.		2 (*)	
Total subgrupo C2			2	2
TOTAL OFERTA		6	2	8

(*) Este número se incrementará si se incrementa el número de plazas libres previsto para esta Escala en función de lo determinado en el apartado 2.1 del artículo anterior.

3.4. Será de aplicación a las convocatorias previstas en esta oferta lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

3.5. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias.

3.6. En cualquier momento del proceso selectivo, la Administración o los órganos de selección podrán requerir dictamen del órgano administrativo competente respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas objeto de convocatoria.

Artículo 4. Contenido y puntuación de los procesos selectivos.

Los procesos selectivos, especialmente los de promoción interna, tendrán una orientación práctica velando por la adecuación entre el contenido de los ejercicios y las funciones o tareas a desarrollar, minorarán, en la medida de lo posible, el peso de los ejercicios memorísticos y potenciarán la valoración del conocimiento del idioma inglés.

Artículo 5. Publicidad de la oferta de empleo y de las convocatorias.

Con objeto de ampliar la difusión de la presente oferta y de las distintas convocatorias de procesos selectivos, el Área de Personal de Administración y Servicios incluirá en la página web de la Universidad toda la información relativa a las mismas.

En Salamanca, a 11 de abril de 2011.
EL RECTOR,

Fdo.: Daniel Hernández Ruipérez